

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

## **Carlos Edgardo Artola Flores**

---

**De:** Carlos Edgardo Artola Flores  
**Enviado el:** martes, 22 de abril de 2014 10:32 a.m.  
**Para:** 'karen.alvarenga@mop.gob.sv'  
**CC:** 'oir.vmt@mop.gob.sv'  
**Asunto:** RV: Petición de información.  
**Datos adjuntos:** img014.jpg; img015.jpg; carta en orden correlativo segun envio y recibidas.zip

Buenos días, por medio del presente le remito el escrito enviado por \_\_\_\_\_, el cual ingresó al Tribunal de Ética Gubernamental a través de correo electrónico dirigido a la Oficialía de Acceso a la Información Pública de esta institución, sobre el cual habiendo realizado el análisis respectivo no constituye una solicitud de información como el ciudadano intenta hacerlo constar, pues dentro del documento enviado - entendido como "solicitud de información"- solamente se plasman una serie de **inconformidades sobre trámites realizados por el ciudadano en el Vice ministerio de Transporte** y una serie de consultas sobre como acelerar los mismos, por lo que evacuar dicha consulta no corresponde a la Oficialía de Acceso a la Información Pública del Tribunal de Ética Gubernamental, por lo tanto remito esta inconformidad a su digna autoridad para ejecutar el trámite correspondiente dentro de sus competencias.

En el presente correo adjunto asimismo las imágenes del formulario y demás documentos que anexa el ciudadano, así como correo de contacto: \_\_\_\_\_ De antemano gracias por su apoyo y quedo a su disposición para cualquier consulta o duda.

Atentamente,

*Lic. Carlos Edgardo Artola*  
*Oficial de Información*  
*Tribunal de Ética Gubernamental*  
*Tel. 25606509*

